

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Undécima Nominación Rosario, Dra. Delia M. Giles, Secretaría autorizante hace saber en autos: ALTOMARE, DIEGO y Otros c/Otro s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 781/12, se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 30 de Julio de 2014, a las 10,30 hs., en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fe, y de resultar inhábil el fijado o por causa de fuerza mayor, el día hábil posterior misma hora y lugar, el siguiente inmueble: "Según título, la totalidad de un terreno, con lo en el edificado, clavado y plantado situado en el paraje "El espinillo" hoy ensanche Sud del pueblo de Capitán Bermúdez, ante Juan Ortiz, Dpto. San Lorenzo de esta Provincia, señalado como lote "A" manzana XV en el plano registrado bajo el N° 46295 del año 1948, ubicado el inmueble en la esquina formada por calle Paraná y la Ruta pavimentada de Rosario a San Lorenzo, hoy Avda. San Lorenzo, y mide 20,604 m. de frente al Nor-Este sobre Avenida San Lorenzo, en línea oblicua; 31,19 m. de fondo y frente al Nor-Oeste sobre calle Paraná; 20,26 m. en su contrafrente al Sud-Oeste por donde linda con lote letra "B" de igual plano; y 34,805 m. también de contrafrente al Sud-Este, por donde linda con Miguel Mendillo; encerrando una superficie total de 668,5294 m2. Y según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Dardo Delorenzi y Adrián Tamango, inscripto en el Dpto. Topográfico de Rosario registrado bajo el N° 158689, de fecha 25-01-2009, se describe como: la totalidad de un terreno, con lo en el edificado, clavado y plantado situado en la ciudad de Capitán Bermúdez, Dpto. San Lorenzo de esta Provincia, señalado como lote "A" manzana XV-10, Sección 1, ubicado en la esquina formada por calle Paraná y Avda. San Lorenzo, y mide 20,62 m. de frente al Nor-Este sobre Avenida San Lorenzo, en línea oblicua; 31,19 m. de fondo y frente al Nor-Oeste sobre calle Paraná; 20,14 m. en su contrafrente al Sud-Oeste por donde linda con Pedro Mondini y Otro; y 34,81 m. también de contrafrente al Sud-Este, por donde linda con Alfredo José Mendillo; encerrando una superficie de 666,58 m2. Informa el Registro General Rosario: Dominio inscripto al T° 314, F° 400, N° 354688, Dpto. San Lorenzo, RGR, a nombre de la demandada, DNI. 22.438.711. Informa Hipoteca insc. al T° 583 B, F° 111, N° 313369, Dpto. San Lorenzo, fecha 25/02/2009, 1° grado, plazo legal 20 años, por Dólares 55.000,00. Escritura: 8 de fecha 18/02/2009. Escribano: 690 Costarelli, Claudia Liliana. Rosario. Acreedor: Ejecutante. No Informa Embargos. No Informa Inhibiciones. El bien saldrá a la venta en el estado de Desocupable (art. 504 CPCCSF), de acuerdo a las constancias de autos, con una Base de \$ 1.969.835, seguidamente en caso de no haber postores con una Retasa del 25%, y de persistir la falta de interesados a continuación como Ultima Base de \$ 598.954,57, retirándose de la venta en caso de reticencia. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo abonar quien resulte comprador el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión al martillero actuante o el honorario mínimo que fija la ley 7547 del Colegio de Martilleros, en efectivo y/o cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que dicha suma supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo (comunicación "A" 5147 B.C.R.A.), optando por los medios de pago mencionados o en su defecto, acreditar en el acto de subasta la transferencia bancaria del monto en la cuenta judicial que, previamente, deberá abrir el martillero en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, para estos autos y a nombre del Juzgado. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días de conformidad con el art. 499 del CPCCSF y si intimado no efectuare el pago se dejará sin efecto la misma de conformidad con lo previsto por el art. 497 del CPCCSF, debiendo ser dicho saldo depositado en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos. En caso que dicho monto supere el importe de \$ 30.000, y a tenor de lo dispuesto por la Comunicación "A" 5147 del BCRA, deberá realizarse por transferencia intercambiaria. Si se incumpliere con dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante al AFIP.- Impuestos, tasas y/o contribuciones (nacionales, provinciales, municipales o comunales) IVA y gastos centrales si correspondieren, como así cualquier gravamen que pese sobre el inmueble, serán a cargo del adquirente, como así también los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que correspondan, los siguientes: impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F Código Fiscal). El adquirente del bien subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, excluyéndose la opción prevista en el art. 505 segundo párrafo del CPCCSF. Previo a la aprobación de la Cuenta de Gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc), como asimismo la comunicación a la A.F.I.P. si no se cumpliera con lo dispuesto por el B.C.R.A. al respecto. Asimismo se fija como condición que, en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días bajo apercibimiento de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Se fijan los tres días hábiles previos a la subasta en el horario de 14 a 15 hs. a los fines de su exhibición. Copias de título de Escritura agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos o falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar. Secretaria, 26 de Junio de 2014. Sergio A. González, secretario.

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y LABORAL

POR

OSVALDO MANARESI

Por disposición Señor Juez 1a Instancia CCL 2ª. Nom. Distrito 6 Cañada de Gómez, Secretaria autorizante hace saber en autos Marasca Oscar Alfredo c/DNI. 05.590.440 s/Demanda Ejecutiva - Inhibición General Expte. N° 99/2010, se dispuso que el Martillero Osvaldo Manaresi Cuit N° 20-12004243-3, con oficina en Bv. Centenario N° 1164 de Cañada de Gómez, proceda vender en subasta en Hall Central Tribunales (Balcarce N° 999), día 21 de Agosto de 2014 a partir 14:00 horas, según proveído del 03/06/14 y auto N° 697 del 23/06/14, los siguiente lotes de bienes muebles a saber: Lote N° 1: Por la base de \$ 480,00 dos Escritorios usados de (4 y 3 cajones respectivamente) rectangulares, enchapado en melanina, Una Mesita teléfono en melanina, Un Archivo torre enchapado en melanina y Un modular de 2,00 m x 1,70 m. x 0,30 m. aprox. en color caoba. Lote N° 2: Por la base de \$ 250,00 Una CPU Torre sin marca con lectora de DVD Memorex y calco delantera Biostar, con cables, Un Monitor Samsung antiguo, Un Teclado Cirkuit, Un Mouse y Una Impresora HP deskjet 3050 s/cables. Lote N° 3: Por la base de \$ 400,00 dos placas de aglomerado sin foliar, cuatro placas aglomerado folio caoba, y dos placas aglomerado folio roble. Lote N° 4: por la base de \$ 1.200,00 una escuadradora casera con motor Czerweny y un compresor Dorking 300/55 con contactor protección. Lote N° 5: Por la base de \$ 2.200,00 Una escuadradora "Lelio Mateo" con sierra suelta, Una Refiladora con motor superior y una garlopa sin marca con inscripción "40" en amarillo. Lote N° 6: Por la base de \$ 7.500,00 una maquina aspiradora de polvo con inscripción "Talleres Real" con embudo color rojo, con cables cortados y manguera, un tupi sin marca visible y una pegadora de fillos Capdevila "CAPAC N° 90392. De Reg Créditos Prendarios de la Nación informe N° 17248 del 30/04/14: pegadora de fillos Capdevila no registra prenda ni embargo. Inhibición: el demandado registra por orden de este Juzgado y para los autos "Asoc. Mutual AMOAC c/Otros s/Cobro de Pesos" Expte. N° 20/2012. El adquirente de cada lote, abonará en acto de subasta 20% cuenta de precio, mas IVA si correspondiere mas 10% de comisión al Martillero, todo dinero efectivo y/o cheque certificado sobre Nuevo Banco de Santa Fe S.A., el saldo dentro de cinco días de notificada la aprobación de subasta en Nuevo Banco de Santa Fe, Cañada de Gómez, a nombre de autos y Juzgado; el adquirente deberá solicitar judicialmente la entrega de los lotes adjudicados, una vez aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, en el estado que se encuentre, no aceptando reclamo de ninguna índole, naturaleza, estado una vez subastada y sin ningún tipo de garantía dado que son usados, habiendo sido exhibido y revisada por interesados, así mismo cuando opere la entrega será para su tenencia bajo responsabilidades civiles, penales administrativas y/o de cualquier índole. Estará a cargo de los adquirente los gastos que se originen por el retiro y traslado de los mismos, y/u cualquier otro gasto, de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Exhibición: Oroño 897 en horario comercial. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por él término de Ley en BOLETÍN OFICIAL. No aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillero. Cañada de Gómez, 27/06/2014. Fdo: Dr. Mariano Navarro, secretario.

§ 398,97 234290 Jul. 3 Jul. 21
